



1927

Memoria.

1.<sup>a</sup>

Aparatos para refrescar cuerpos cualesquiera por la evaporación natural del agua o de líquido similar al caso como se describen.

A.- Es sabida la propiedad de los líquidos y en especial del agua de producir al evaporarse una absorción de calor, con el consiguiente descenso de temperatura de los cuerpos inmediatos al lugar donde el fenómeno se verifica.

B.- Como aplicación práctica de esto, son desde muy antiguo conocidos los botijos, jarras y análogos, contruidos generalmente de barro y que sirven para refrescar el agua colocada en su interior, mediante la evaporación de aquellas cantidades de la misma que, filtrando por las paredes del recipiente, asoman al contacto exterior con el aire.

C.- Han sido más recientemente presentados al comercio en el extranjero unos aparatos que, evaporando también naturalmente, al aire, agua en la superficie exterior de sus paredes, sirven para refrescar substancias que se coloquen en su interior y que pueden muy bien ser otras que el agua misma, por cuanto la destinada a evaporación proviene de depósito independiente del recinto principal y no puede, en su recorrido, asomar a éste que es el que contiene las substancias que se refrigeran, por interceptar el paso superficies estancas.

D.- La fabricación de estos aparatos no ha sido todavía industrialmente practicada en España, y es la industria que ahora se trata de implantar.

E.- El aparato consiste en un recipiente cuya pared y fondo constan cada uno de dos elementos distintos, bien en contacto íntimo, bien separados entre sí, de suerte que la pared sea múltiple. De esos elementos, ambos rígidos, o solo uno de ellos rígido y deformable el otro, el exterior se destina a servir de trayectoria al agua y para ello es altamente poroso, y constituido por cualquier substancia adecuada al caso como barro, amianto, esponja, tela, papel o cualquier pasta especial. Elemento interior es, contrariamente al otro, impermeable al agua, pudiendo, por ejemplo, ser de metal o cristal, o bien constituir una fina lámina, solidaria con la pared exterior y aplicada a ella en forma de vidriado, barniz, pintura o metalización. Este segundo elemento es en algún caso menos necesario que el anterior a los objetos perseguidos.

F.- Consta también el aparato y en ello consiste su principal característica de un depósito supletorio, en el mismo cuerpo del recipiente, en su tapa o en ambos, que, en fácil comunicación capilar con la ya descrita pared exterior del recipiente, se destina a recibir el agua (u otro líquido refrescante) destinada a evaporación, de suerte que este líquido no tenga que provenir del mismo recinto o depó-

*J. Martínez y G.*

sito donde se han de colocar las substancias que se desea refrescar.



G.- Así, por ejemplo, en el caso de emplearse el barro como materia para la pared porosa, como puede también serlo para la tapa, el mismo barro podrá formar el depósito supletorio dicho en la forma de un canal que rodee la boca de entrada al recinto principal del aparato, pudiendo servir o no la tapa, según se desee, para tapar también el canal dicho.

H.- El tamaño y apariencia exterior del aparato son factores absolutamente ajenos a nuestro objeto y que dependerán de las circunstancias a que el aparato se destine en cada caso.

I.- Cuanto al empleo del aparato, se reduce simplemente a colocar en su recinto principal las substancias que se desee refrescar, y llenar de agua (u otro líquido, refrigerante por evaporación) el depósito auxiliar, a ella destinado, dejando el todo en lugar donde el aire atmosférico ejecute por sí solo la evaporación. Con frecuencia será bueno también que antes de utilizar el aparato hayan sido directamente humedecidas por riego o inmersión sus paredes exteriores.

J.- Como el firmante cree suficientemente explícitas las precedentes descripción y explicaciones, juzga innecesaria la presentación de dibujo alguno, el cual podía redundar más bien en deformación que en claridad de cuanto antecede.

#### NOTA REIVINDICATORIA:

El objeto cuyo derecho de fabricación exclusiva en España se pretende y que hasta ahora no ha sido fabricado en España ni en sus posesiones y protectorados, es, pues:

1.<sup>o</sup>.- Los aparatos destinados a refrescar substancias cualesquiera por la acción endotérmica de la evaporación natural del agua y constituidas esencialmente por dos depósitos, de los que uno se destina a contener y suministrar el agua de evaporación y el otro a guardar las substancias que se quieran refrescar.

2.<sup>o</sup>.- Los aparatos de la reivindicación 1.<sup>a</sup> provistos de paredes exteriores porosas destinadas a repartir y extender para su evaporación el agua del primero de los depósitos dichos.

3.<sup>o</sup>.- Los aparatos conforme a las reivindicaciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> provistos de una pared o lámina impermeable, que proteja el recinto destinado a las substancias que se trata de refrescar contra la penetración del agua de evaporación.

4.<sup>o</sup>.- Los aparatos destinados a refrescar cuerpos cualesquiera por la evaporación natural del agua o de líquido similar al caso, como se describen.

CORRECCIONES únicas en el texto precedente, hechas todas a mano, que salvo y confirmo: En la línea 1.<sup>a</sup> del párrafo A debe entenderse "sabida" en vez de "sabila"; en la 4.<sup>a</sup> del párrafo C "coloquen" en vez de "coloque"; y en la 5.<sup>a</sup> del mismo "pueden" y "otras" en vez de "puede" y "otra"; en la 5.<sup>a</sup> del párrafo E "se" en vez de "de"; y en la 2.<sup>a</sup> de la 4.<sup>a</sup> Nota Reivindicatoria "del" en vez de "de".

Madrid, doce de Diciembre de 1927.

*Antonio Martínez y G.*